



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: E21-0080

Contrato de: “Plataforma web y aplicación móvil para incentivar la movilidad sostenible”

Valor Estimado: 7.700,00 € sin IVA

Presupuesto de Licitación: 9.317,00 € con IVA

Anualidades: 2021: 7.700,00 € sin IVA

CPV: 30211300-4 Plataforma informática

Fecha: 31/05/2021

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: fomentar la movilidad sostenible a los trabajadores de los puertos de la APB con acceso a una aplicación móvil que calcule la reducción de las emisiones de CO₂.• JUSTIFICACIÓN: Tal y como se recogen en el artículo 26.1 n) la Autoridad Portuaria tiene la función de impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
3. Justificación artículo 118 LCSP	Se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente la del procedimiento.



4. Designación del Responsable del Contrato:	D. Jorge Martín Jiménez.
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:
El Jefe de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC

D. Jorge Martín Jiménez.

Existencia de crédito
U.O. Económico-Financiero

D. Gabriel Cruellas Munar

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director

D. Jorge Nasarre López